



033 -2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 16 JUL. 2009

Visto el expediente n.º 35725 - 2009 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Dirección Regional de Educación de Piura solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización de la VIII Feria Escolar Binacional de Ciencia y Tecnología (FEBICYT) a realizarse en Piura del 4 al 7 de agosto de 2009;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD mediante los Informes n.ºs 100-2009-DIPECUD/AMH y 068-2009-DIPECUD/AMH;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Auspiciar la realización de la VIII Feria Escolar Binacional de Ciencia y Tecnología (FEBICYT) a realizarse en Piura del 4 al 7 de agosto de 2009, organizado por la Dirección Regional de Educación de Piura.

Artículo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Dirección Regional de Educación de Piura, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



Idelfonso Vexler T.
Vice ministro de Gestión Pedagógica